

CÓDIGO ÉTICO



SAMPOL



Con el Código Ético queremos poner de manifiesto el compromiso de GRUPO SAMPOL con el cumplimiento de los principios éticos que rigen en la Compañía y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, que garanticen una actuación responsable, respetando en todo momento la legislación vigente, en todas las relaciones del GRUPO, con sus trabajadores, clientes, proveedores así como con la sociedad y otros grupos de interés.

El Código ético marca los principios y pautas de conducta, de obligado cumplimiento, dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales que formamos el GRUPO, en el desarrollo de nuestra actividad en cualquier parte del mundo en el que nos encontremos. Se trata de que cada uno de nosotros seamos conscientes de que hacemos lo correcto. Esto significa actuar con honestidad y tratar a nuestros compañeros, clientes, socios y proveedores de forma justa y digna.

El Código Ético abarca una gama amplia de prácticas empresariales. Aunque no cubre todas las situaciones posibles que puedan presentarse, sí ofrece pautas generales sobre las expectativas de la empresa en cuanto a la conducta de sus profesionales, las responsabilidades éticas básicas y legales de éstos como representantes de SAMPOL en las operaciones, toma de decisiones, y, en términos más amplios, en la gestión de la empresa.

Todos los que formamos GRUPO SAMPOL debemos comprometernos con este Código Ético el cual debe regir en nuestras actuaciones del día a día.

Estoy convencida de que todos compartís conmigo estos principios éticos y que juntos vamos a contribuir a convertirnos en una empresa responsable de referencia que aporte confianza a nuestros grupos de interés.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1.	Misión	4
1.2.	Visión	4
1.3.	Valores	4
2.	OBJETO	5
3.	DESTINATARIOS	5
4.	CONTROL DEL CUMPLIMIENTO	5
5.	PRINCIPIOS ÉTICOS	6
5.1.	Respeto de los Derechos Humanos	6
5.2.	Respeto estricto de la legislación vigente	7
5.3.	Respeto del Medio Ambiente	8
5.4.	Respeto de los Derechos Laborales	8
5.5.	Respeto a nuestros Grupos de Interés	8
6.	NORMAS GENERALES DE CONDUCTA:	9
6.1.	Lealtad, Imagen y reputación de SAMPOL:	10
6.2.	Legalidad y valores éticos:	10
6.3.	Profesionalidad, integridad y autocontrol:	10
6.4.	Uso de herramientas informáticas, correo electrónico e internet:	11
6.5.	Confidencialidad de la información:	12
6.6.	Conflictos de interés:	13
6.7.	Obsequios y regalos:	13
6.8.	Soborno, fraude y corrupción:	14
6.9.	Prevención del blanqueo de capitales	14
6.10.	Respeto a las personas:	14
7.	VIGENCIA	14

1. INTRODUCCIÓN

Fundado en 1934 y con más de 85 años de experiencia, SAMPOL desarrolla su actividad en tres grandes líneas de negocio, manteniendo la más alta garantía de calidad: Energía, Instalaciones integrales y Tecnología. SAMPOL cubre toda la cadena de valor desde el estudio de viabilidad, el diseño y la construcción, hasta la operación y el mantenimiento. Esta implicación garantiza una alta eficiencia, fiabilidad y garantía de éxito. Con presencia en 3 continentes, desarrolla su actividad empresarial bajo el compromiso de contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades en las que opera.

1.1. Misión

Ser líderes en la generación y distribución de energía y en las instalaciones Eléctricas y Mecánicas (Clima y Fontanería) e infraestructuras de telecomunicaciones, contribuyendo activamente al bienestar social, al desarrollo sostenible y a la generación de valor para nuestros grupos de interés.

1.2. Visión

Ser capaces de dar respuesta a las necesidades energéticas y tecnológicas de nuestros clientes, creando y diseñando soluciones ad hoc a través de nuestras unidades de negocio, para que la energía y la tecnología ofrezcan una vida mejor y un consumo energético más eficiente.

1.3. Valores

Los valores sobre los que se asienta la cultura de nuestra compañía, y que nos permiten crear nuestras pautas de comportamiento, son los siguientes:

Confianza: Clientes y proveedores cuentan con SAMPOL para emprender proyectos de CALIDAD

Compromiso: Responsabilidad y Esfuerzo para ofrecer la mejor solución de ingeniería aplicada

Innovación: Clave de nuestra historia. Nos ha permitido superar retos y hacernos más fuerte

Experiencia: Más de 85 años nos avalan

Satisfacción: Buscamos soluciones eficientes para conseguir la SATISFACCIÓN de nuestros clientes

Ilusión: Trabajamos con la misma ILUSIÓN que el primer día

Internacionalización: Forma parte de la identidad del grupo SAMPOL

Familia: Tres generaciones al frente del grupo SAMPOL confirman la apuesta

Nuestro activo más importante es contar con un EQUIPO DE PROFESIONALES altamente cualificado, esforzándonos cada día para que todos los integrantes de SAMPOL estén comprometidos con la integridad, el comportamiento ético y profesionalidad en todas nuestras actividades.

Queremos que los profesionales que trabajan en nuestra Organización sientan que actuar con integridad es más que proteger la imagen y la reputación de nuestra Empresa, o evitarle problemas legales. Es también mantener un lugar donde todos estemos orgullosos de trabajar.

2. OBJETO

El Código Ético tiene por objeto constituir una declaración expresa de los valores, principios éticos y normas de conducta que deben regir el comportamiento de todos los profesionales que forman GRUPO SAMPOL en el desarrollo de su trabajo, en cualquier parte del mundo en el que se encuentren.

Seguir este código garantiza que la empresa y las personas que la forman, respondan y cumplan además de a la legislación vigente, con principios éticos y de responsabilidad social.

3. DESTINATARIOS

EL Código Ético de Grupo SAMPOL aplica a todas las personas que trabajan o colaboran con SAMPOL, con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica o funcional y de la sociedad del GRUPO SAMPOL para la que presten sus servicios. Aquellos trabajadores a los que les sean de aplicación, adicionalmente, otros códigos éticos o de conducta y/o Reglamentos Internos, derivados de la legislación nacional de países en los que desarrollan su actividad, lo deberán cumplir igualmente.

Todos los trabajadores deberán conocer y aceptar su contenido y están obligados a su cumplimiento desde su incorporación a la empresa.

Los trabajadores del GRUPO que gestionen o dirijan equipos de personas, deberán velar para que los profesionales a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético y deberán dar ejemplo, siendo referentes de conducta en el GRUPO.

El incumplimiento por parte de cualquier miembro de SAMPOL del Código Ético y de las normas generales de conducta, puede conllevar a acciones disciplinarias según normativa vigente, o a la acción legal que proceda, de acuerdo a la gravedad de la infracción cometida.

4. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO

La empresa ha constituido un Comité Ético responsable de la interpretación e interpretación general del Código Ético, así como del aseguramiento de su cumplimiento. El Comité Ético está formado por:

- Guillermo García. Director Económico- Financiero.
- Juan Antonio Pascual. Director de Asesoría Jurídica.
- Yolanda Rodríguez. Responsable del Área de sistemas de gestión.

Cualquier duda que pueda surgir a los trabajadores del GRUPO sobre la interpretación del Código Ético, incidencia o incumplimiento, la podrán comunicar al Comité Ético a través de la dirección de correo etica@sampol.com.

El Comité Ético informará a Dirección General, de manera anual o siempre que lo considere necesario y/o sea requerido para ello, de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento del Código Ético.

Dirección General, asistido por la Comité Ético, es responsable en última instancia de asegurar el clima ético de la empresa, orientando y supervisando el cumplimiento. Entre las competencias del Comité Ético destacan:

- Fomentar la difusión, el conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- Resolver las consultas, dudas e incidencias que se les planteen.
- Detectar y prevenir riesgos, estableciendo medidas de control a fin de poder evaluar el cumplimiento de la cultura ética de la empresa, así como detectar, evaluar y actuar ante potenciales conductas irregulares.
- Asegurar que los trabajadores o terceros, que pongan en conocimiento de la compañía conductas irregulares, no sufran ningún tipo de represalia, manteniendo su anonimato.
- Evaluar anualmente el grado de cumplimiento del Código Ético.
- Establecer todos aquellos procedimientos y/o protocolos de actuación que se consideren necesarios para asegurar el cumplimiento del Código Ético.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS

5.1. Respeto de los Derechos Humanos

Nos comprometemos, de forma explícita, a respetar, defender y promover los acuerdos internacionales, la legislación vigente y los principios relativos a los Derechos Humanos tanto en los lugares de trabajo como en su esfera de influencia más amplia. Nuestra empresa está adherida al Pacto Mundial (Global Compact) y se compromete al cumplimiento de los 10 Principios que lo regulan, así como a informar periódicamente sobre las actuaciones que desarrolla en este ámbito. Los 10 Principios del Pacto Mundial son:

 <p>Derechos Humanos</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia2. Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos	 <p>Medio Ambiente</p> <ol style="list-style-type: none">7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente
 <p>Normas Laborales</p> <ol style="list-style-type: none">3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción5. Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil6. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación	 <p>Anticorrupción</p> <ol style="list-style-type: none">10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno

En SAMPOL también trabajamos para la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030. Aunque priorizamos y desarrollamos los ODS más relacionados con nuestra actividad, de manera indirecta contribuimos al desarrollo de los 17 objetivos promovidos por Naciones Unidas.

La Agenda 2030, es una nueva herramienta para el desarrollo sostenible, que apunta a acabar con la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar de todas las personas, además de proteger el medio ambiente.

Los ODS representan principios básicos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.



Grupo Sampil apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

5.2. Respeto estricto de la legislación vigente

Nos comprometemos a cumplir estrictamente con la legislación vigente en todos los países en los que trabajamos y a controlar y velar para que ninguno de los trabajadores de SAMPOL incurra en ningún delito tipificado en el código penal y que pueda afectar a la Compañía o cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de SAMPOL y afectar de manera negativa a sus intereses.

SAMPOL prohíbe a todos sus trabajadores realizar o mantener relación con clientes o proveedores implicados en cualquier tipo de actividad ilegal, como pueda ser: prostitución, drogas, tráfico de armas, trata de personas, extorsión, soborno...

Nos comprometemos a luchar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

5.3. Respeto del Medio Ambiente

Nos comprometemos, de forma explícita, a respetar, defender y promover una práctica empresarial medioambientalmente responsable.

Nuestra preocupación por realizar nuestra contribución para proteger nuestro planeta se centra en operar de forma segura para el medioambiente, difundiendo tecnologías limpias y desarrollando energías eficientes para proteger nuestro mundo para las generaciones venideras.

5.4. Respeto de los Derechos Laborales

SAMPOL respetará y garantizará los derechos laborales de todos los trabajadores, independientemente de su condición, y no tolerará situaciones de discriminación por sexo, raza, religión o edad, en perjuicio de estos.

SAMPOL garantizará la libertad de afiliación sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción; y la erradicación del trabajo infantil, no contribuyendo en ninguna de sus actividades laborales a la explotación de menores.

5.5. Respeto a nuestros Grupos de Interés

Personas de la Organización:

Somos una organización de personas, y ellas son toda la razón de lo que hacemos. Estamos orgullosos del compromiso personal de nuestros empleados/as y de los logros. Trabajaremos para promover una relación con los demás basada en la confianza mutua, el respeto y la dedicación.

SAMPOL rechaza cualquier manifestación de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de abuso de autoridad. A las personas de la organización se las tratará con respeto, propiciando un entorno de trabajo, agradable, saludable y seguro.

Creemos en la Igualdad de oportunidades, y la aplicamos en todos los procesos de la organización. Respetamos y trataremos de incrementar los derechos y beneficios laborales y sociales, así como la aplicación de medidas preventivas que garanticen la seguridad y salud en el trabajo.

La conducta de todas las personas que forman SAMPOL deberá proteger la reputación de la Compañía y ser ejemplo de rigor, ética y profesionalidad.

Todos los trabajadores se comprometerán a un adecuado uso de los recursos y activos de la empresa, a cuidar, asegurar y proteger la información relativa a la organización y de nuestros grupos de interés.

Colaboradores:

Nuestros colaboradores, son nuestros aliados y un elemento fundamental en la consecución de nuestra MISIÓN y VISIÓN.

Colaboradores:

Nuestros colaboradores, son nuestros aliados y un elemento fundamental en la consecución de nuestra MISIÓN y VISIÓN.

Nos comprometemos a establecer una relación honesta, basada en la creación de valor y de mutuo beneficio.

Clientes:

Somos una Compañía orientada a nuestros clientes. Debido a nuestra actividad la relación entre SAMPOL y sus clientes se produce a través de nuestros profesionales en todos y cada uno de los ámbitos de forma continua. Fruto de esta relación con nuestros clientes y aliados SAMPOL ha reconocido que los valores más importantes son la responsabilidad, el compromiso, la calidad, la iniciativa y la innovación.

Así pues, estamos comprometidos con el desarrollo de productos y servicios de calidad, rigurosos con los requisitos legales, y que generan valor, porque creemos firmemente que el éxito de nuestros clientes, reside el éxito de nuestra organización. Seremos honestos en las relaciones con nuestros clientes, daremos información veraz, y seremos independientes en la toma de decisiones.

Trataremos de mantener una comunicación fluida, conocer las necesidades, expectativas y satisfacción de nuestros clientes, incorporarlas a nuestra gestión y desarrollar las actuaciones necesarias para mantener su confianza y fidelidad.

Proveedores:

Queremos ser percibidos como un cliente atractivo, que cumple sus compromisos, y atiende sus pagos.

La objetividad es el principio básico en el trato de proveedores y la toma de decisiones. También deseamos proveedores que respeten nuestros principios y valores, así como la normativa en materia social, económico y medioambiental.

Competencia:

Creemos en la cooperación honesta y la extendemos a las relaciones con empresas que prestan servicios en nuestro ámbito.

Trataremos de establecer situaciones de colaboración, en igualdad y respeto.

Sociedad:

Toda empresa tiene un impacto en la comunidad en la que desarrolla sus operaciones. Estamos comprometidos/as con nuestro entorno y con nuestra Comunidad. Reconocemos la confianza depositada en nosotros y actuamos con integridad y honestidad en todas las situaciones para mantener la confianza.

Queremos contribuir al desarrollo económico y social de nuestro entorno, mediante la creación de empleo, el desarrollo de actuaciones de acción social, y una comunicación e información veraz y relevante en relación a nuestra empresa.

6. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA:

Se establecen una serie de normas generales de conducta de obligado cumplimiento para todos los miembros de SAMPOL desde el momento de su contratación.

6.1. Lealtad, Imagen y reputación de SAMPOL:

Las Personas constituyen la imagen de la Compañía, en todos los sentidos, desde su imagen personal y sus comportamientos, como en su capacidad de entender y comprender las necesidades de nuestros grupos de interés.

Todo el personal deberá acudir a su puesto de trabajo cuidando su imagen e higiene personal.

Los trabajadores a los que se les dote de uniformidad corporativa, deberán acudir a sus puestos de trabajo correctamente uniformados con la ropa entregada y vigente. Los vehículos de empresa también representan la imagen de la Compañía. Son para uso exclusivo de trabajo, no pudiéndose utilizar con carácter particular, fuera del horario laboral. Deberán mantenerse limpios y en perfecto estado.

Se ha de ser muy cuidadoso en cualquier intervención pública, debiendo contar con las autorizaciones pertinentes para intervenir ante los medios de comunicación, redes sociales, participar en jornadas, seminarios y en cualquier situación con difusión pública relacionada con la empresa.

La relación con personas de dudosa reputación, honorabilidad o imagen dará motivo al Comité Ético y/o a la Dirección General, para iniciar las investigaciones pertinentes y aplicar las medidas que sean necesarias para salvaguardar la imagen de la empresa.

6.2. Legalidad y valores éticos:

Todos los trabajadores de SAMPOL respetarán todos los principios éticos de la Compañía y cumplirán las leyes vigentes en los países donde desarrollen su actividad, comportándose de manera ética en todas sus actuaciones.

Ningún trabajador colaborará con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Todo el Personal de la empresa está obligado al cumplimiento de las leyes, en los ámbitos social, económico y medioambiental en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades en la empresa, además de los requisitos, normas y directrices que la empresa desarrolle. En caso de duda o posible conflicto, se deberá aplicar el sentido común y consultar con el responsable jerárquico superior o con el Comité Ético.

6.3. Profesionalidad, integridad y autocontrol:

Todos los trabajadores de SAMPOL actuarán en el ejercicio de sus competencias que les estén atribuidas por razón de sus cargos, con la máxima profesionalidad, integridad y autocontrol en las decisiones y actuaciones, valorando si éstas son éticamente aceptables, legales y deseables para la sociedad y la empresa.

La integridad personal en la ejecución de los procedimientos y de los controles son parte fundamental de la empresa. La honestidad en todas las acciones y transacciones efectuadas es un requisito imprescindible.

6.4. Uso de herramientas informáticas, correo electrónico e internet:

SAMPOL pone a disposición de todo el personal de la Compañía, los recursos informáticos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. El ordenador, el teléfono móvil y demás terminales o herramientas informáticas como el correo electrónico, conexión a Internet, constituyen herramientas de trabajo propiedad de la Empresa y facilitados por la misma a los trabajadores con el fin de que desempeñen más eficientemente sus funciones laborales.

Todo el personal utilizará los recursos de forma responsable y apropiada y los protegerá de cualquier uso indebido del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

Los equipos y sistemas informáticos de SAMPOL, y correlativamente toda la información a la que se acceda y/o emita desde los mismos, incluidos internet, redes sociales y correo electrónico, tendrán un uso exclusivamente profesional.

No se debe violentar las leyes de propiedad intelectual o comprometer la seguridad de los sistemas de comunicación de la empresa.

La empresa se reserva el derecho a efectuar comprobaciones periódicas sobre los contenidos de los sitios visitados y el tiempo transcurrido en cada conexión y, teniendo en cuenta que debe utilizarse únicamente para uso profesional, no garantiza la confidencialidad de ningún correo electrónico o conexión a Internet, entrada en redes sociales o descargas de programas o contenidos enviados o adquiridos a través de los terminales informáticos puestos a disposición de sus trabajadores.

Igualmente se reserva el derecho a instalar y consultar software de seguimiento, control y conocimiento de cualquier operación realizada en sus equipos e instalaciones.

Se reconoce la libertad de la Empresa para establecer los mecanismos necesarios para que el sistema informático pueda detectar los portales de Internet visitados, el número de correos y las direcciones a que se han remitido dichos correos desde cada usuario.

En los siguientes supuestos, la Empresa podrá llevar a cabo, adicionalmente a los registros generales, un registro particular que podría incluir la apertura de los correos electrónicos y de los ficheros adjuntos:

- a)** Cuando existan indicios razonables de que puedan estar cometiéndose delitos o faltas, bien sean penales, administrativas o laborales, mediante la utilización o a través del correo electrónico o Internet.
- b)** Cuando existan indicios razonables de abuso o utilización indebida de los correos, la dirección de correo electrónico o de Internet.
- c)** Cuando pueda razonablemente presumirse la existencia de acoso u otro tipo de perjuicios causados mediante el correo electrónico a compañeros, subordinados, clientes, proveedores, asesores o personas estrechamente vinculadas a la empresa por cualquier título.

En los supuestos anteriormente descritos, la Empresa también podrá revisar los mensajes remitidos utilizando el sistema informático de la empresa o desde el correo personal si se han utilizado los medios informáticos de la empresa, en cuyo caso se comunicará al trabajador afectado antes de su realización, informándole de su derecho a estar presente en las mismas. No obstante, toda la información que se contenga en el servidor, será propiedad de la Empresa.

Los mensajes de correo electrónico enviados a una persona externa son inherentemente inseguros, ya que pueden ser mal dirigidos o ser fácilmente interceptados, leídos y modificados sin que ello pueda ser detectado. Por esta razón, no deberán contener información confidencial de la empresa. Antes de utilizar Internet como medio de comunicación regular con un tercero, se deberán considerar los riesgos subyacentes.

En los equipos informáticos puestos a disposición de los empleados por Grupo SAMPOL, únicamente podrán ser utilizados los programas y aplicaciones informáticas adquiridos y facilitados por la compañía. La instalación de software sólo puede ser realizada por personal del Departamento de TI o personal autorizado por este departamento.

Queda por tanto prohibido expresamente instalar, almacenar y utilizar en los ordenadores de Grupo SAMPOL cualquier software ajeno no facilitado por ésta; en concreto y a modo de ejemplo, queda expresamente prohibida la instalación y/o uso de programas de juegos, archivos de música, programas de renta, utilidades, etc.... sin previa autorización del departamento de TI.

El desarrollo de conductas contrarias a ello, no sólo puede provocar la incorporación de virus a las redes locales internas sino que además puede dar lugar a incurrir en uso ilegal de aplicaciones sin licencia, de lo que Grupo SAMPOL no puede ser responsable.

En el caso de que el empleado considere que para el ejercicio de sus funciones precisa una aplicación o programa informático que no tenga instalado por el departamento de TI de Grupo SAMPOL en su ordenador, podrá solicitarlo a través de su superior responsable motivando su justificación.

6.5. Confidencialidad de la información:

En el trabajo diario, las personas tienen acceso a numerosa información, datos, aspectos relacionados con la forma de hacer, las metodologías, y documentación, así como a información de gestión interna, de los clientes y de proveedores.

Todos los empleados/as de SAMPOL deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que tengan acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral y deberán abstenerse de utilizarla de forma indebida en su beneficio propio o de terceros.

Todas aquellas personas que tengan acceso a información de datos de carácter personal de trabajadores propios, colaboradores o personal de subcontratas deben guardar la más estricta confidencialidad de los datos, estando sujeto a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo que sea en el ejercicio normal de su trabajo o funciones y siempre que a aquellos que se les facilite la información estén sujetos a secreto profesional.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, ésta se considerará reservada, mientras no se indique lo contrario.

El deber de confidencialidad subsistirá aun cuando la relación laboral haya concluido. Se obliga a guardar absoluta confidencialidad tanto durante la vigencia como tras la extinción del contrato de trabajo en relación a toda información de la que tenga conocimiento o a la que acceda en la prestación de sus servicios para la entidad mercantil empleadora.

SAMPOL informa que en las sedes sociales y en determinadas obras funcionan sistemas de videovigilancia, debidamente señalizados, que controlan accesos, zonas de almacén de herramientas y/o maquinaria, y zonas de paso en las que se efectúan cargas y descargas de materiales.

Las grabaciones que se realizan con los referidos sistemas son propiedad de la empresa y serán guardadas durante un máximo de 120 horas. Todo trabajador puede ser grabado en el ejercicio de su actividad profesional en tanto se halle dentro del ámbito de operación (visionado) de las mismas, y la empresa podrá hacer uso de esas grabaciones si detecta algún comportamiento que pueda suponer una transgresión de la buena fe contractual, garantizando que se informará a la representación de los trabajadores para su constatación.

6.6. Conflictos de interés:

Deberá evitarse el conflicto de intereses en las relaciones de negocios, por cuanto atentan contra los principios de eficacia, honestidad y transparencia que deben regir la actividad de SAMPOL.

Los trabajadores de SAMPOL, no participarán en procesos o tomas de decisiones en los que pueda haber un conflicto entre sus propios intereses y el de la Compañía, por tanto las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses del grupo, de manera que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia u otros intereses particulares de los trabajadores de la Compañía.

6.7. Obsequios y regalos:

No se permite dar ni aceptar obsequios y regalos. Excepcionalmente se aceptarán si son de valor económico simbólico, si son muestras de cortesía o atenciones y prácticas comerciales usuales y aceptadas o no están prohibidos por ley. No se admitirán obsequios, atenciones, beneficios, más allá de lo habitual en el sector, o del sentido común, y en ningún caso dinero en metálico.

Ningún trabajador de la Compañía podrá dar ni aceptar obsequios que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones.

Se tendrá especial cuidado con las invitaciones a clientes. La empresa no aceptará bajo ningún concepto la realización ni el pago de invitaciones en locales cuya actividad no cumpla con los estándares de ética y moralidad de nuestra Compañía.

Ante cualquier duda sobre lo que es o no aceptable, el obsequio deberá ser declinado o bien se consultará al Comité Ético.

6.8. Soborno, fraude y corrupción:

Todas las acciones que realice SAMPOL serán realizadas con Integridad y evitando cualquier forma de corrupción y cumpliendo en todo momento con la normativa anti-soborno y anticorrupción de aplicación.

Ninguna persona de la empresa realizará pagos, u ofrecerá dádivas con el fin de obtener ventajas, económicas, competitivas, o de cualquier otro tipo, ya sea a funcionarios públicos, como a personal de otras empresas, o entidades.

Tampoco se podrá recibir dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo.

6.9. Prevención del blanqueo de capitales

Todo el personal cumplirá con la legislación aplicable y prestará especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se mantienen relaciones comerciales como pagos inusuales, pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales o a cuentas abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales, pagos extras no incluidos en contrato, ...

6.10. Respeto a las personas:

Todos los trabajadores estarán obligados a tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, superiores y subordinados.

Las relaciones con los demás grupos de interés estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración.

Clientes: El personal de la empresa deberá ser respetuoso, honesto e íntegro, en las relaciones con los Clientes. Especialmente cuidadosos con la atención y el trato, la comunicación, y la puntualidad, intentando superar las expectativas de los clientes. Las propuestas realizadas deberán ser ajustadas a las necesidades de los clientes, honestas y con información clara y veraz.

Proveedores: el proceso de selección de proveedores se basará en criterios de objetividad e imparcialidad, evitándose cualquier conflicto de interés o favoritismo a la hora de seleccionarlo.

Los presupuestos facilitados por los proveedores se tratarán con confidencialidad y no se podrán revelar a terceros salvo consentimiento de los interesados o por obligación legal.

Socios y colaboradores: se establecerán relaciones basadas en la confianza, el beneficio mutuo y el respeto a la libre competencia.

7. VIGENCIA

El presente Código Ético entra en vigor desde el momento de su aprobación por la CEO y su publicación en el Boletín Interno de la empresa y permanecerá vigente hasta que no se apruebe una nueva revisión o actualización.



SAMPOL